

DIARIO DE

BARCELONA

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.

Suscripción mensual... 10 rs. 40 c.
Cada número suelto... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

La Commemoracion de San Pablo Apostól y San Marcial Obispo.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula, desde las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Term.	Barometro.	Vientos y Atmosfera.	Sol.
29	7 mañana	16	32 p 7 1	O. nub	Salé a 4 hor. 57 ms. mañana
id	2 tarde	20	32	O. nub	
id	10 noche	16	33	S S O. semicnub	Se pone a 7 h. 23 ms. tarde.

Servicio de la plaza para el 30 de junio de 1843.

Gefe de día, Artillería.—Parada, América, Bailen y partidas sueltas.— Rondas y contrarondas, Partidas sueltas. — El sargento mayor, José Maria Rajoy.

Orden de la plaza del 29 de junio de 1843.

El sábado próximo 1.º de julio á las siete y media de la mañana pasarán revista de comisario en el cuartel de infantería de la Barceloneta, todas las partidas sueltas y de habilitado.—El gobernador interino, Moreno de las Peñas.—Es copia.—El sargento mayor, José Maria Rajoy.

Orden general del 29 de junio de 1843 en Barcelona. Num. 59.

El Exemo. Sr. General en gefe ha recibido de la Junta Suprema de esta provincia el decreto que á continuacion se inserta.

Exemo. Sr.: En sesion de ayer (28 de junio) esta Junta tuvo á bien decretar lo siguiente.—Conocida por esta Junta &c. (Véase el Diario de ayer página 2454). Lo que se traslada á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y de órden de S. E. se publica en la general del ejército para conocimiento y satisfaccion de todos los que le componen, pues siendo este el ministerio que la gran mayoría de la nacion designó desde su formacion como único capaz de salvar la combatida nave del Estado, debemos estar firmemente

LICEO.

Se volverá á poner en escena la muy divertida comedia en 4 actos, de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada: La batelera de Pasages: en la que tanto se distingue el señor Menéndez, finalizando la funcion con baile nacional.

A las ocho.

persuadidos sabrá dirigirla á puerto de salvacion.—El T. C. G. de E. M., Antonio Terrero.

Adicion.

El Excmo. Sr. General en jefe acaba de recibir el decreto que á continuacion se copia.

Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona.—Excmo. Sr.—Esta Junta suprema con fecha de hoy ha tenido á bien decretar lo siguiente. —Artículo único.—Se concede el ascenso inmediato á todos los señores gefes, oficiales y sargentos del ejército de este Principado que se han adherido ó adherieran dentro del término de 24 horas al glorioso pronunciamiento que ha de salvar la patria y la Reina. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. —Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 23 de junio de 1843. El presidente, Antonio Benavent.—El vocal secretario, Fernando Martinez.—Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.—Lo que de órden de S. E. se publica como adicion á la general de este dia para conocimiento y satisfaccion de este ejército; y á fin de que pueda tener efecto la gracia concedida por la Excmo. Junta suprema de esta provincia, los señores comandantes generales de la segunda y tercera division, Intendente militar, gefe del cuerpo de Sanidad militar, gobernadores y comandantes militares de todos los puntos del distrito remitirán con toda urgencia á este E. M. G. relaciones comprensivas de los individuos de todas clases que tengan derecho á esta gracia, debiendo los dos primeros remitirlas igualmente de todos los individuos que se hallen en las provincias de su mando sin tener en ellas los cuerpos de que dependen; y de los que se hallen en esta provincia y la de Lérida, remitirán las relaciones los gobernadores ó comandantes militares de los puntos en que se hallen; advirtiendo que en dichas relaciones debe espresarse el empleo efectivo de los en ellas continuados, y el grado ó consideracion superior á aquel que algunos puedan tener.—El T. C. gefe de E. M.—Antonio Terrero.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Asi principia su artículo de fondo: „Todas las poblaciones de Cataluña desde las mas populosas ciudades hasta las mas pequeñas aldeas se hallan pronunciadas ya reconociendo en todas partes nuestra benemérita junta y declarándose independientes de la dictadura de Madrid. En todo el ámbito del principado resuena el grito santo de independencia, patria y libertad; y este grito dañado á la vez por el anciano y por el jóven, arranca un entusiasmo indescriptible que inmortalizará el nombre catalan. Todos nos prestamos para combatir la esclavitud con que se nos amenaza, como si fuese para celebrar una gran festividad. El viejo decrepito desamparando el lecho en donde le tenia sumido su debilidad corre á la iglesia á orar á Dios para que salve al pais y á su reina, y concluido su ruego como inspirado por la divinidad empuña con su temblorosa mano la cuerda de la terrible campana, convocando la gente para la lid. Exorta el padre al hijo á que se prepare para el combate comunicándole el fuego patrio de independencia, que arde en su no le corazon. Y el tierno infante y la bella jóven exhalando su amor na-

cional en cánticos guerreros, contribuyen á la defensa comun y dan nuevo realce al orgulloso valor de la juventud." Luego dice que los satélites del hombre que ha faltado á todas sus promesas, incapaces de pensamientos propios y sin comprender el entusiasmo que nos anima ni la nobleza de nuestros sentimientos, encastillados en ese fuerte quisieran extinguirlo y amenazan destruir nuestras casas y fábricas si no nos mantenemos sumisos al bastardo gobierno de Madrid; que este es el lenguaje genuino de los bajaes que últimamente se nos han enviado de la corte para mandar en esta hermosa capital cuya ruina no duda está decretada. Pero desafía á los tiranos que creian intimidarnos amenazándonos con la miseria si no les prestáramos vasallage; les desafía ya para que empiecen cuando quieran si tienen valor para ello á reducir á pavesas la joya mas preciosa de la nacion; les desafía para que nos hagan pobres; pero ante todo quiere que sepan ellos y el mundo entero que el bombardeo que pueden efectuar en Barcelona es el mas injusto, el mas cruel é infame que pueda imaginarse. Espone que el gobierno de Madrid no tiene enemigos ni amigos en Barcelona, que la ciudad se halla desierta y solo quedan los edificios. Así que como no sea para tener la bárbara satisfaccion de presenciar el espectáculo de una hermosa ciudad incendiada, y de escuchar los desesperados ayes de los inocentes inválidos que arderán en medio de la hoguera, el bombardeo no podrá tener otro objeto.

El *Imparcial*. Al recoger el catálogo de las provincias y pueblos pronunciados, al enumerar los cuerpos de ejército que al movimiento se han adherido, parecele increíble que la revolucion no cante ya el himno de victoria y que se agite y nos amenace todavia el dictador. Considera preciso organizar las fuerzas pronunciadas y centralizar el gobierno provisional que ha de llevar á cabo el pronunciamiento comenzado, si queremos dar prontamente el golpe de gracia al poder dictatorial y ahorrar calamidades y efusion de sangre, y poner fuera de toda duda el triunfo de la bandera de salvacion que habemos enarbolado. Y como segun las noticias llegadas de la corte, Espartero trata de formar en Aragon un cuerpo de ejército con las fuerzas que le restan y caer de golpe sobre Valencia ó Cataluña, para subyugar en detall las dos comarcas que mas pesan actualmente en la balanza politica, manifiesta que aprestados debemos estar para desbaratar sus proyectos, para resistir á todas sus bayonetas y á todos sus recursos reunidos, para burlar los planes tenebrosos con que se mina el terreno que pisamos, y rechazar la fuerza con la fuerza, la traicion con la energia. Cree que en pocos dias y acaso en algunas horas es dable formar una junta central del principado y una del reino de Valencia, constituirse en seguida otra superior con los elementos de entrambas; y que si esta idea hallase algun obstaculo capaz de retardar su cumplimiento, es de parecer se pongan desde luego de acuerdo las dos juntas de Valencia y de Barcelona ya que son las mas de cerca amenazadas, se nombre un cuerpo superior que disponga de las fuerzas esparcidas por ambos territorios, y unidas estas resistán, acosen y destruyan el núcleo de las huestes enemigas y la cabeza que las dirige; que entonces estará salvada la revolucion, entonces tenderemos en derredor la vista y no hallaremos ni un contrario siquiera entonces podremos decir que el pais y la Reina se han salvado. A su ver no es esto sin embargo lo único que toca hacer: Monjuich persiste obstinado en mostrarse paladion de la tiranía, mantiene la alarma en la poblacion y dificulta la saca

de recursos, paraliza el trabajo, siembra la miseria, y hace inminentes pavorosos conflictos. En su concepto la resolución que mas tarde acaso sea arriesgada, se presenta ahora con todas las probabilidades de buen éxito, con la certeza de un triunfo mas ó menos instantáneo, pero de gigantescos resultados; y cree firmemente que en una reunion de propietarios presidida por la Junta Suprema y en presencia de la auxiliar de armamento y defensa, se escogitarian medios para salir de una vez de la terrible crisis que corremos.

La *Prosperidad*. Explica que la situacion de España es hoy la misma que ha sido en otras muchas épocas, á las cuales han tenido que dar la mejor página en la historia hasta sus mismos enemigos: que el pueblo hace muchos años que quiere ser libre y trabaja por consolidar su libertad, y que oponerse es una locura; que ya conoce á los hombres; ya los examina, que ha sufrido muchos desengaños y ahora acaba de recibir el último; y dice el último porque detras de la actual situacion ve una paz arraigada y estable, un porvenir venturoso y la prosperidad del pais. En Espartero y Cristina mira el emblema de dos situaciones parecidas en su situacion y muy diferentes en su origen y quizá en el desenlace. En prueba añade: "Vióse una muger con un pueblo que seguia á su rival, tenia de qué disponer y con que entrar al pais en una guerra civil, oyó los sentimientos de su corazon y abdicó su poder antes que derramar la sangre de los leales y de los seducidos; esta conducta es digna de mucho aprecio; nosotros analizamos los hechos y respetamos las personas. ¿Qué conducta seguirá ahora el regente? En mucha peor situacion, en mucho peor estado, ardiendo la tea de la discordia, del uno al otro extremo de la peninsula, siempre, siempre, clamando por la paz; pero jamas por la ignominia. Constitucion de 1837 dicen en Aragon, Constitucion de 1837 dice Cataluña, Isabel II constitucional, repite Moneayo; Isabel II constitucional es la voz que resuena en todo el Principado. Pues bien, españoles, nos hemos de destrozar mutuamente? ¿Y por quién? ¿por dos docenas de hombres? —El principio de la sociedad está fundado en que se sacrifiquen los menos á la felicidad de los mas, en que el pueblo viva feliz; esto no lo pueden desconocer los pocos hombres que nos tienen en tal conflicto." No cree que los descendientes de Lanuza, los aragoneses se presten á destrozar por la ambicion de un gobernante á los descendientes de aquellos bravos catalanes en cuya compañía sostuvieron sangrientas y gloriosas guerras; y opina que si hay una guerra de catorce meses, despues de los cuales parece que se juntarán los ánimos, cortísimo sacrificio baria quien puede; con imitar la noble conducta de la que se embarcó en Valencia en 1840.

En Málaga se unieron el dia 20 á la causa del pueblo dos compañías del provincial de Málaga.

Asimismo lo verificó el 21 el batallon de Cuenca. (Const.)

Se llevó á cabo con actividad el derribo de las murallas, providencia que ha de acarrear beneficios inmensos á Barcelona, y cuya conveniencia se hizo patente en la memoria del señor de Monlau, publicada en 1841 por acuerdo y á espensas del Ayuntamiento de esta ciudad.

La oficina de correos ha regresado á esta ciudad por disposicion de la Junta

suprema; y sabemos por conducto fidedigno que fue por disposicion de la misma autoridad el que se estableciera dias atrás en el barrio de Gracia.

— La capital de Castilla la Vieja, la ciudad de Búrgos, se ha pronunciado con su guarnicion, habiéndose instalado una Junta que preside el diputado por aquella provincia y patriota señor Collantes, quedando de capitan general del distrito el Excmo. Sr. mariscal de campo Balboa.

— Esta noche estaban preparadas cuatro músicas (tres pertenecientes á cuerpos de esta guarnicion y la otra dirigida por varios patriotas) para dar una brillante serenata á los distinguidos diputados señores D. Francisco Serrano y D. Luis Gonzalez Bravo; habiéndose tenido que suspenderla hasta mañana, en consideracion al estado de causas en que se hallan estos dignos señores.

— El Excmo. Ayuntamiento á consecuencia de la llegada á esta ciudad del esclarecido y bizarro general D. Francisco Serrano, ha tenido esta noche sesion extraordinaria, en la que se ha propuesto y aprobado pasar una comision de su seno invitando á la Excmo. Junta suprema disponga se constituya en esta ciudad en calidad de provisional el ministerio Lopez, quedando encargado el señor de Serrano del despacho de las cuatro secretarias interin la presentacion de sus colegas.

Tan feliz idea habia sido á la vez concebida, discutida y tomada en consideracion por los señores vocales de la Junta suprema conforme se observa por la disposicion siguiente. (Es la que se insertó en el Diario de ayer.)

(Imp.)

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.

En nombre de la Nacion. Siendo incompatible con la felicidad pública la regencia del duque de la Victoria, el Gobierno provisional de acuerdo con la Junta Suprema de esta provincia ha venido en resolver lo siguiente. = Artículo 1.º Queda destituido de la regencia del reino, que ejercia durante la menor edad de la Reina Doña Isabel 2.ª, el general D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella y conde de Luchana. = Art. 2.º La Nacion entera, los empleados de todos los ramos, de todas clases y categorias, quedan relevados de la obediencia que con arreglo á las leyes estaban en el caso de prestar al ex-regente. Barcelona 29 de junio de 1845. — El ministro de la Guerra y encargado interinamente de los demas ministerios, Francisco Serrano.

Esta Junta Suprema acaba de recibir del comandante general D. Vicente de Castro, la comunicacion siguiente:

Comandancia general de las fuerzas en operaciones. — Excmo. Sr. — El enemigo sigue en Tárrega y Agramunt. — La segunda y tercera brigadas de mi mando se hallan á mis inmediatas órdenes, cubriendo el camino de la Panadella, y en disposicion de atender á Calaf, que ha sido el objeto de mi movimiento retrógrado, como ya tuve el honor de decir á V. E. en comunicacion de la mañana de hoy. La primera brigada al mando del coronel D. Juaú Prim, la he dejado observando al enemigo en Grauyena, con el doble objeto de proteger la desercion, así tambien he dejado dos batallones en Cervera. — La escuadra de mozos de la Poble de Segur, acaba de incorporarseme, y trae la agradable noticia de que todo el Valle de Aran, la alta montaña desde Gerri, así como Huesca y Daroca en Aragon, han seguido el glorioso pronunciamien-

to, lo cual dice le consta por haberlo visto oficialmente en poder del gobernador de Trempe.

Dios guarde á V. E. muchos años. Monmaneu 27 de junio de 1843.—Excmo. Sr.—Vicente de Castro.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta Suprema.

Lo que se pone en conocimiento del público para su satisfaccion.—Barcelona 28 de junio de 1843.—El presidente, Antonio Benavent.—El vocal secretario, Ferrando Martinez.

Junta provisional de gobierno de la plaza de Ceuta.

El grito santo de Libertad ha resonado en la plaza de Ceuta: su pueblo, milicia nacional y guarnicion no podian mirar con indiferencia un llamamiento en el que se funda la salvacion de su patria; asi es que reunidos ayer en la casa-palacio del Excmo. señor general gobernador, y presentado el programa que adoptó el ilustre ayuntamiento y milicia nacional, fue tambien aclamado unánimemente por todos los funcionarios públicos y las fuerzas de toda esta guarnicion que al márgen se espresan.

Es imponderable el orden y entusiasmo que aqui reina, entusiasmo cuya electricidad se ha propagado ya á la plaza de Algeciras, que ha secundado nuestro movimiento, el que seguirá propagándose igualmente á toda la liberal provincia de Cádiz, oprimida bajo el peso de la tiranía, por los eficaces medios y el envio de fuerzas con que esta plaza se dispone á ausiliar y servir de apoyo á todos los pueblos.

Hé aqui el programa aceptado en nuestro pronunciamiento.

Constitucion de 1837.

Isabel II constitucional.

Independencia nacional.

Programa del ministerio Lopez.

Y al hacer á V. semejante manifestacion se complace esta Junta anticipadamente en creer que han de hallar eco en su patriotismo los nobles fines que nos han guiado al seguir un movimiento que se ha hecho nacional.

Dios guarde á V. muchos años. Ceuta 21 de junio de 1843.—El presidente, José Rodriguez de Vera.—Secretario, Narciso Amorós.—Secretario, Antonio Huguet.

Cuerpos de esta guarnicion.—2.º batallon de Galicia.—Fijo de la plaza.—Provincial de Sevilla.—Idem de Huelva.—Dos compañías del de Ecija.—Dos idem de Artillería.—Dos idem de nacionales.—Compañía de caballeria de esta dotacion.—Idem de marina.

Individuos que componen la Junta de Gobierno.—Presidente, Excmo. Sr. general gobernador D. José María Rodriguez de Vera.—Vicepresidente, El alcalde segundo constitucional D. Cayetano Gonzalez Novelles.—Vocales: Don Antonio Espinosa, coronel de Huelva. D. Manuel Michel, coronel de Sevilla. D. Juan Rodriguez Rubio, comendante del batallon fijo. D. Pedro Abello, comandante de ingenieros. D. Juan Cruz Larrondo, segundo comandante de Galicia. D. Francisco Ceraera, comandante de la compañía de caballeria. Don José Cano comisario de guerra. D. Manuel Mendez, capitán de la Milicia nacional de Infantería. D. Alejandro de la Herrace capitán de la milicia de artillería. D. José Guiber, teniente de la milicia de artillería. D. José Martz Meida, regidor del ilustre ayuntamiento constitucional. D. Isidoro Telles, te-

niente de la compañía del provincial de Ecija. D. Narciso Amorós, capitán.
D. Antonio Huguet del comercio, secretario.

Ayer se publicó el siguiente impreso.

Entrada de los generales Narvaez y Concha en Valencia.

Valencia 27 de junio de 1843.

Esta mañana ha fondeado en esta bahía un vapor francés, conduciendo á los generales Narvaez y Concha; al momento se ha puesto en movimiento toda esta ciudad y confuso tropel de carruages y personas llenas todas del mayor júbilo se dirigen al Grao. A la una han desembarcado dichos generales, el Sr. de Narvaez vestido de rigurosa gala con todas sus cruces y condecoraciones, el Sr. Concha, en traje de paisano; han sido recibidos por las autoridades, el ejército, milicias y pueblo con el mayor entusiasmo y vivas a la Reina y á la union: hubo salvas de artillería y músicas: todos han aclamado á Narvaez por capitán general de Murcia y Valencia. No puedo ser mas largo pues con dificultad podrá la presente alcanzar el vapor que ya está navegando.

AL PÚBLICO.

El primer batallón del regimiento infantería del Principe núm. 3. debe a la ciudad de Vich, á los Catalanes todos y á sus compañeros de armas una pública manifestacion de sus sentimientos y deseos. No fuera necesario verificarlo si un acontecimiento reciente y desagradable no hubiese al parecer eclipsado el buen concepto y principios de este batallón consignados en el manifiesto publicado en Barcelona el catorce del corriente. Por las francas y amistosas esplicaciones que mediaron entre los representados de los que suscriben, la Iltre. Junta de esta ciudad y comision de su Milicia nacional, este apreciable y sensato público está al corriente de todo, y al paso que los firmantes se complacen en tributarle un homenaje de gratitud por la justicia que ha sabido hacerles, declaran solemnemente que no tuvieron el menor conocimiento de la comunicacion y proclamas que el señor comandante D. Nicolas de Verda, recibió del general Zurbano, ni intervinieron en manera alguna en las intenciones y proyectos que pudiera haber concebido aquel gefe. Las clases todas del espresado primer batallón, defensores de la libertad en cien combates, no faltarán jamas á los sagrados compromisos recientemente contraidos. La Constitucion de 1837, Isabel II, Independencia nacional é íntima union con el pueblo será siempre su constante divisa. Ellos saben que han salido del pueblo, y que al pueblo han de volver cuando cesen en su gloriosa carrera, y por lo mismo repiten que estan decididos á sostener á todo trance los principios salvadores que son el alma del pronunciamiento que va desarrollándose en todos los puntos de la monarquía.

Vich 27 de junio de 1843.—Por la clase de gefes, el segundo comandante interino capitán D. José Gimenez.—Por la de capitanes, Domingo Chinetti.—Por la de tenientes, Felipe Aparicio.—Por la de subtenientes, Anselmo Gonzalez.—Por la de sargentos primeros, José Maria Urroz.—Por la de segundos, Petronilo Martin.—Por la de cabos primeros, Sebastian Lopez.—Por la de segundos, Rufino Gerbigon.—Por la de soldados, Mateo Gimenez.

A DON JUAN SIN-PUERTAS.

En vista de las otras dos reales órdenes que en la propia Gaceta del 8 siguen á la susodicha de que acabo de ocuparme, y en que aparece, por la una las cantidades satisfechas y destinadas á las tropas expedicionarias de Andalucía, y por la otra la mensualidad que se manda satisfacer á todos los empleados activos y pasivos, «*sin desatender las obligaciones preferentes del ejército, á cuyo fin se pondrán los medios necesarios á disposicion del director general del Tesoro,*» no hemos podido Tirabeque y yo resistir al impulso de entonar al hermano MENDIZABAL el himno siguiente:

D. JUAN, en nombre de Dios

te requiero

que me digas, ¡ voto á briós!
de dónde sale el dinero.

Fr. G. Como veo te propones
sin cobrar contribuciones
cubrir las obligaciones
del Estado;

Y nos hablas de millones,
y nos dices y supones
que lo tienes á montones
acuñado;

Por eso en nombre de Dios

te requiero,

que me digas ¡ voto á briós!
de dónde sale el dinero.

Tirab. Juan Sin-puertas, Juan Sin-puertas,
en verdad te digo que me desconciertas
con tus galanas y pomposas ofertas,
y tu embolismo.

Tú suprimes el derecho de puertas,
como si tuvieras el dinero á espuestas,
mira no nos dejes *sin puertas y por puertas,*
que no es lo mismo.

Paciencia se necesita, Pelegrin, para sufrir unos versos tan largos y desaliñados como los que acabas de hacer.—Señor, me pareció que hablar á un hombre tan largo como MENDIZABAL en versos cortos era una impropiedad.—Pero si al menos tuvieran medida, Pelegrin!—Señor, todas las cosas deben guardar su consecuencia; y la medida de mis versos tengo para mi que consuena perfectamente con las medidas del sugeto á quien van dedicados.—Pero hombre, y aquello de repetir tantas veces *puertas* ¿te parece poético?—Es que las puertas son de por sí cosa muy prosaica, impertinente y machacona, señor; por eso yo me alegraría mucho que *Mendizabal* las hubiera suprimido siempre que tuviera otro arbitrio menos odioso con que cubrir el déficit de sus ingresos, pero como veo que esto no lo hace:

Por eso en nombre de Dios

le requiero

que me diga ¡ voto á briós!

de dónde sale el dinero.

—Bien, bien, vamos continuando, pero es menester que corrijas el desorden de tu musa. Variaremos un poco los consonantes, á ver si te salen mejor.

Fr. G. Las rentas mas saneadas

las tenemos empeñadas,

ó vendidas ó gastadas,

ó comidas.

Y pues no se ven vestigios

de que haya otros reyes frigios

que en Hacienda hagan prodigios.

como Midas (1):

Por eso en nombre de Dios

te requiero

que me digas ¡ voto á briós !

de dónde sale el dinero.

Tirab. ¡ Juan Sin-puertas, Juan Sin-puertas !

tú mi malicia despiertas,

y temo que me conviertas

en ingles.

Porque si el ingles te acude,

será preciso que sude

la España, nadie lo dude,

diez por tres.

Por eso en nombre de Dios

te requiero

que me digas ¡ voto á briós !

de dónde sale el dinero.

¿ Va bien así, señor?—No va mal ahora, Pelegrin.—Pues entonces, señor, déjeme vd. á mi seguir otro poco.—Sigue, hombre, sigue hasta que te canses.

Tirab. Porque si tú no lo acuñas,

y del ingles no lo empuñas,

¿ dónde diáblo lo rasguñas ?

hoberia.

O si acaso te prometes

embaucarnos cual bobetes

con juegos de cubiletas,

no hay tu-tia.

Por eso en nombre de Dios etc.

Juan Sin-puertas, Juan Sin-puertas !

Las gentes ya estan espertas,

y no se pagan de ofertas

ni carocas.

Que en Madrid como en Toledo,

y en Jerez como en Olmedo,

(1) *Rey de Frigia, que convertia en oro cuanto tocaba con sus manos*
 ¡ Escelente ministro de Hacienda para España ! O Mendizabal ó él.

ya nadie se mama el dedo....

—Suspende, Pelegrin, que yo tampoco me le mamo, y por lo mismo me recuerdas que tengo una interpelacion muy grave que hacerte. ¿Cómo es que despues de la supresion del derecho de puertas me pones en tus cuentas los articulos de consumo al mismo precio poco mas ó menos que antes? Tú me estás sisando, Tirabeque; no hay remedio.—Señor, le juro á vd. por mi ánima que no le he sisado un maravedi, y que las municiones de boca y guerra me están costando *mutatas mutandas* lo mismo que antes. Sobre lo cual pensaba yo dirigir la misma interpelacion al hermano MENDIZABAL ó á quien deba hacerse. Aunque esto deberá consistir en que como yo decia:

en Madrid como en Toledo

ya nadie se mama el dedo.

Y como nadie confia en la subsistencia de la supresion del derecho de puertas mientras no le vean reemplazado con otro impuesto, y sobre todo, mi amo, como nadie sabe en qué vendrá á parar esto, el vendedor no se atreve á bajar el precio de sus mercancias por temor de que vuelva á restablecerse el derecho de puertas, y entre tanto no quiere lo que llama el acostumar á malas mañas al comprador; y entre tanto el erario pierde y el consumidor no gana.

—Asi debe ser, Pelegrin, una vez que tanto juras y protestas que no me estás sisando. Y acabemos, si te parece, nuestro himno á MENDIZABAL, —Como vd. guste, mi amo.

Fr. G. Aplauo que satisfaga
al empleado una paga,
¿mas quién para ello sufraga?
sábelo él.

Tirab. ¿Juan Sin-puertas, Juan Sin-puertas!
¿serán estas pagas ciertas?
Mira no se las conviertas
en papel.

Fr. G. }
y Tirab. } Por eso en nombre de Dios
á due... } te requiero,
que nos digas ¿voto á briós!
de dónde sale el dinero.

(*Fra. Ger.*)

ANUNCIO OFICIAL.

La comision de prestamistas ha recibido en la mañana de hoy un oficio de la Junta Suprema de la provincia, en que le previene haga público que tomará medidas bastante enérgicas y eficaces contra los individuos que dentro el término de 24 horas no hayan satisfecho las cuotas que se les han señalado en el préstamo de los cuatro millones de reales decretado por S. E. Faltaría la comision á un deber sagrado si prescindiese de encarecer á los contribuyentes la necesidad imperiosa del pago y de asegurarles que por su parte procurará que se realice el reintegro á la brevedad posible con los arbitrios designados por la misma Junta y con los demas que solicitará la comision. Si bien á esta le consta que muchos prestamistas no han recibido todavia la papeleta y que por lo mismo ignoran la cantidad que se les ha señalado; ésta falta que pue-

de atribuirse á la circunstancia de haber encontrado los dependientes de la municipalidad cerradas algunos dias las puertas de las casas, no debe impedir que se cubra cuanto antes el préstamo, y al efecto ruega la comision á dichos señores prestamistas que pasen dentro las 24 horas señaladas á la depositaria del Excmo. Ayuntamiento donde se les entregará la referida papeleta y podrán verificar el pago, prestando así un distinguido servicio á la causa de la patria. Barcelona 29 de junio de 1843. = Por acuerdo de la comision. = José Luis de Rocha.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquín, capitan D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma mañana 1.º de julio á las cinco de la tarde con la correspondencia pública y del gobierno. Se despacha en la Rambla al lado del Correo, núm. 110, cuarto entresuelo.

El vapor español Balear saldrá para Marsella mañana 1.º julio á las siete de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, núm. 1.º, piso principal.

El vapor español Mercurio saldrá para Cádiz y su carrera el sábado 1.º de julio á las 7 de la mañana admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, casa núm. 1, piso principal.

Gerona 26 de junio.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Gerona.

Reconocido por la voluntad general del pueblo español el pronunciamiento cundiendo en todos los ángulos de la Peninsula, no es justo que merezca consideracion alguna todo el que atente contra él. Bajo este concepto y la seguridad de que el aborrecido gobierno de Madrid tratará de premiar á los gefes, oficiales y soldados que empezaron en romper las hostilidades contra la benemérita Reus el 11 del actual; no menos que hará estensiva sus gracias á los que en otras provincias hayan disparado contra los independientes pronunciados, ha venido esta Junta suprema en ordenar lo siguiente.

Artículo único. Todo militar ó empleado público que desde el primer dia del pronunciamiento actual haya hecho armas contra el mismo y por esta tentativa haya obtenido grados, empleos ó condecoraciones del gobierno de Madrid, quedarán nulos y sin valor ni efecto alguno tan luego como se haya consolidado y establecido el verdadero gobierno de independencia.

Dios salve al pais y á la Reina.—Gerona 22 de junio de 1843.—El presidente, Ramon de Cabrera.—P. A. D. L. J.—Martin Pararols, vocal secretario.
Idem 27.

Hoy ha sido un dia de júbilo y entusiasmo para los habitantes de esta inmortal ciudad. Esta mañana han llegado con una silla de posta el bizarro general D. Francisco Serrano, nuestro ministro de la Guerra, y el fogoso ora-

dor y distinguido diputado D. Luis González Bravo. Al instante han pasado una comunicacion á la Junta, diciéndola que su espada, su nombre y su vida, todo lo ponian á la disposicion de la causa del pueblo. Un inmenso gentío se ha agolpado á las puertas de su habitacion y las músicas de la milicia y del ejército han pasado á felicitarles. Todas las autoridades y corporaciones civiles y militares tambien han ido en cuerpo á hacer otro tanto. Luego han salido al balcón y ha improvisado el Sr. Serrano un corto y contundente discurso que ha arrancado gritos de entusiasmo. Despues el Sr. Bravo con su irresistible persuasiva ha hecho derramar lágrimas cuando enumerando los hechos del dia 15 en Madrid, ha dicho: «Yo he visto lucir espadas que amenazaban la vida de nuestra preciosa Reina, y yo puedo vanagloriarme de haber sido uno de los que haya contribuido á salvarla. Desde entonces, y latiendo en mi pecho un corazón español, resolví unirme con los que han dado el grito salvador y pelean en las provincias para rescatar de la esclavitud á nuestra Reina y salvar nuestras libertades.» Con un entusiasmo sin igual ha victoreado luego á los caros objetos de nuestra adoracion, y por último ha dado el grito aterrador que diaz hará resuena en todos los ámbitos de Cataluña y despierta mágicamente el entusiasmo de sus habitantes. Este grito de ABAJO ESPARTERO ha sido repetido distintas veces con fuego y frenesi por la multitud estasiada que le escuchaba. No lo dude el general Serrano y su digno amigo el señor Bravo, la provincia de Gerona en masa se ha levantado para derrocar á los infames ayacuchos, y en masa y mas compacta si cabe que cuando hace 24 años peleaba por su independenciam, resistirán sus habitantes todos á los secuaces del moderno tirano que en mal hora para España llegó á escalar el poder con la mas infame villania. ABAJO ESPARTERO, y la Reina se salva y se salva el País.

A las tres de la tarde han salido dichos señores camino de Barcelona. Las calles de la carrera se han adornado espontáneamente con colgaduras, y un pueblo inmenso ha salido á acompañarles junto con la música de la milicia nacional, una comision del ayuntamiento, y la oficialidad de la indicada milicia, hasta al fin del paseo. Allí se han despedido dichos señores con discursos llenos de fuego y agradecimiento por la favorable acogida con que les ha recibido toda la poblacion, y los aplausos y los vivas se han repetido durante un cuarto de hora con indecible entusiasmo. La victoria corone vuestros esfuerzos, nobles hijos de la patria, y contad siempre en vuestro auxilio con los pechos de los habitantes todos de la provincia de Gerona.

Nos consta de positivo que la mesa de la sala donde celebra sus sesiones la Junta suprema de esta provincia, está llena de proclamas que Zurbano y Seoane han circulado á los valientes militares que guarnecen esta ciudad y tan espontáneamente se unieron al pronunciamiento de esta provincia, inculcándoles que se reaccionen y se unan á ellos. Dignamente han respondido estos bravos, depositando en poder de la junta las proclamas con que pensaban dichos generales apartarles del camino de sus juramentos, y con este ejemplo pueden conocer los instigadores cuánto deben esperar de ellos en adelante.

(Postillon.)

Años. Meses. Días.

Págs.

Abril	14	<i>Censos</i> : Se da curso á instancias de redencion, aunque afectos á cargas piadosas (12).	1805
	29	<i>Culto</i> : Presupuesto para las iglesias de religiosas (25).	2000
Mayo	26	<i>Decretos reales</i> : Comunicacion de algunos atrasados (30).	2066
Abril	29	<i>Desertores</i> : Premio al que los aprenda y entregue, conforme á la órden de 24 de noviembre de 1852 (9).	1758
	9	<i>Diezmos</i> : Aclaraciones á la instruccion de 6 de noviembre de 1841 sobre indemnizacion á los partícipes legos (21).	1937
Mayo	20	<i>Empleados</i> : Cómo deben arreglarse en el desempeño de sus funciones ó cargos (26).	2010
Abril	21	<i>Gracias ó condecoraciones</i> : Se da por finido el término de solicitarlas por méritos en los sucesos de octubre de 1841 (29).	2052
	25	<i>Grados y empleos militares</i> : Antigüedad etc. que deben gozar los agraciados por id. (4).	1678
Marzo	31	<i>Iglesias</i> : Se manda formar espediente sobre las de monasterios y conventos que en cada diócesis deban quedar abiertas (6).	1717
Mayo	24	<i>Imprenta</i> : Sobre abusos de libertad (31).	2080
	1.º	<i>Inscripciones transferibles</i> : Facultad de convertirlas en títulos al portador (25).	1999
Abril	24	<i>Muselina de lana</i> : Introduccion y derecho que debe pagar (10).	1774
Mayo	20	<i>Reintegro</i> : Se manda el de la parte satisfecha de los doce millones impuestos á Barcelona (26).	2008
Abril	22	<i>Seminarios conciliares</i> : Desde el curso venidero no se admitirán alumnos esternos para ningún género de estudios (19).	1906
Mayo	20	<i>Universidades</i> : Disposiciones relativas á provision de cátedras (26).	2009
<i>Junio.</i>			
Mayo	2	<i>Abogados</i> : Resolucion acerca de los cursantes en Ultramar (diario del 16).	2311
Junio	3	<i>Aguardiente y licores</i> : Desde 1.º del próximo julio queda este artículo libre del impuesto en todo el reino (10).	2226
Abril	27	<i>Bienes nacionales</i> : Se encarga activar la venta (6).	2166
Junio	8	<i>Id.</i> : Disposiciones relativas á lo mismo (23).	2407
Abril	20	<i>Campaña</i> : Conmutacion de sus años por años académicos (6).	2166
Mayo	15	<i>Correspondencia pública</i> : Se encarga la vigilancia en el secreto (16).	2310
	26	<i>Córtes</i> : Disposiciones relativas á elecciones para las próximas (4).	2132
Junio	7	<i>Cuatropea</i> : Se suprime este derecho (28).	2444
	3	<i>Cuerpos francos</i> : Sobre deudas por vestuario (16).	2312
Mayo	29	<i>Deuda estrangera</i> : Pago de la nueva renta del 5 por ciento (5).	2151
	18	<i>Grados en cánones y leyes</i> : Aclaracion de dudas sobre la órden de 1.º de octubre último (18).	2339
Junio	4	<i>Orden público</i> : Encargo sobre esto, y con responsabilidad á las Audiencias para el castigo de revoltosos (12).	2254

CIRCULARES Y BANDOS.

Mayo.

Abril	5	<i>Aduanas</i> : Reglamento de plazos para la ejecucion de la instruccion (diario del 20).	1913
Mayo	29	<i>Intendencia de Barcelona</i> : Publicacion de algunos decretos (30).	2060

Junio.

	31	<i>Instruccion primaria</i> : Escuela normal (1.º).	2039
	29	<i>Sanidad</i> : Comunicacion de disposiciones acordadas en Marsella (2).	2140

ACTOS MUNICIPALES.— Mayo.

Mayo	29	<i>Arbitrios municipales</i> : Invitacion del ayuntamiento á una junta para tratar de este negocio (diario del 30).	2061
	18	<i>Armas de casa</i> : Contestaciones entre los Sres. Gefe político y alcalde 1.º sobre licencias (21).	1928
Abril	27	<i>Biblioteca pública</i> : Relacion de las obras regaladas por los sujetos que espresa (11).	1790
		<i>Id.</i> : Invitacion á que se entreguen las obras truncadas (12).	1805
Mayo	20	<i>Caudales</i> : Estado de los existentes en caja al tomar posesion la mitad renovada del ayuntamiento (25).	1993
	id.	<i>Comestibles</i> : Bando relativo á revendedores (22).	1947
	id.	<i>Crédito público</i> : Esposicion del ayuntamiento sobre presentacion de documentos (25).	1961
	4	<i>Juegos</i> : Bando que renueva la prohibicion (5).	1702
	20	<i>Limpieza en las calles</i> : Bando (22).	1940
	1.º	<i>Multas</i> : Relacion de lo que corresponde á los señores alcaldes constitucionales por las impuestas y cobradas desde el 19 al 30 de abril (8).	1747
	8	<i>Id.</i> : <i>Id.</i> desde el 30 al 7 de mayo (11).	1792
	15	<i>Id.</i> : Otras (24).	1979
	22	<i>Pabellones</i> : Pago de este impuesto (<i>id.</i>).	1978
	8	<i>Quinta</i> : Discusion y aprobacion de la contrata para las de 1840 y 1841: devolucion de lo pagado en el año anterior (9).	1764
Abril	15	<i>Reintegro</i> : Esposicion pidiéndolo de lo que se pagó por la erogacion de los 12 millones (1.º).	1642
Mayo	26	<i>Id.</i> : Orden de que se verifique (27).	2017

Junio.

Mayo	31	<i>Arbitrios municipales</i> : Se avisa que continúa este pago (diario del 2).	2103
Junio	25	<i>Aguardientes, licores etc.</i> : Se mandan extraer de Barcelona (27).	2427
Mayo	31	<i>Alocucion</i> del ayuntamiento con motivo de las ocurrencias (1.º).	2088
Junio	8	<i>Id.</i> encargando la tranquilidad (9).	2206
Mayo	22	<i>Multas</i> : Relacion de la parte correspondiente á los señores alcaldes desde 14 al 20 de este mes (2).	2107

PRONUNCIAMIENTO DE BARCELONA,
ACTOS DE LA JUNTA CONSTITUIDA, Y OTROS.

Junio.

Junio	6	Comision del pueblo, y junta provisional (diario del 7).	2175
	7	Junta suprema provisional que se establece en Sabadell: alocucion á la provincia (8).	2188
	8	Programa de la Junta (10).	2217
	9	Alocucion de la misma al ejército (<i>id.</i>).	2220
	id.	Comunicaciones con el Capitan General (11).	2235
	10	Disposiciones de la Junta suprema y alocuciones (12).	2249
	11	Escrito del Capitan General á los cónsules extranjeros y contestacion de estos (<i>id.</i>).	2261
	12	Traslacion de la Junta á Manresa (14).	2271
	13	Se declara pronunciado el ayuntamiento (<i>id.</i>).	2275
	14	Exhorto del Capitan General á las tropas (15).	2286
13 y	14	Contestaciones entre el Capitan General y el gobernador de Monjuich (<i>id.</i>).	2290
	15	Alocucion de la Junta á los soldados y al pueblo (16).	2303

Años. Meses. Días.Págs.

	19	Manda un armamento general de 18 á 40 (20).	2563
	19	Programa ó bases de esta Junta suprema para formar la central etc. (22).	2392
	23	Bando de la Junta relativo á precaver robos (25).	2410
	23	Comunicaciones entre el general Zurbano y el Ayuntamiento de Barcelona (25).	2410
	24	Escrito de la Junta á las de otras provincias (id.).	2412
	id.	Alocucion de id. á los catalanes (id.).	2413
	id.	Decretos y varias comunicaciones (26).	2417
	23	Manda la Junta el licenciamiento de los quintos de 1837 y 1838 (27).	2425
	25	Orden de la misma acerca la venta de artículos de consumo (id.).	2426
	id.	Contestaciones con el gobernador de Monjuich (25).	2427
	27	Derribo de las murallas de Barcelona (28).	2439
	id.	Comision elegida al efecto (29).	2456
	28	Constitucion del ministerio Lopez: ministro de la Guerra el General D. Francisco Serrano, y encargado interinamente de los demas (id.).	2454
	29	Por decreto de este ministerio queda destituido de la Regencia del reino el General Espartero (30).	2465
		AVISOS DE OFICINAS Y OTROS. — Mayo.	
Marzo	31	Cuba: Comunicaciones de ocurrencias en aquella isla (diario del 11).	1795
	30	Id.: Comunicaciones al Gobierno (23).	1958
Abril	28	Danzio: Aviso de un nuevo fanal erigido en aquel puerto (12).	1802
	30	Depósito de Barcelona (21).	1936
Mayo	10	Luca: Anuncio de una reunion de sabios en aquella ciudad para el 15 de setiembre próximo (12).	1803
	4	Propietarios territoriales: Aviso de hallarse establecida en Barcelona la comision directiva de la asociacion, y relacion de los socios inscritos (10).	1776
	25	Reintegro: La junta de comercio avisa haberse mandado el de la parte satisfecha por los doce millones impuestos (26).	2004
		Junio.	
Mayo	31	Depósito de Barcelona (diario del 22).	2400
Junio	1.º	Estados Unidos de América: Se da á reconocer el cónsul en Barcelona (2).	2106
	6	Navegacion: Itinerario mensual de vapores españoles de Marsella á Cádiz y vice-versa (6).	2164
		VARIEDADES. — Mayo.	
		Castells D. Francisco. Necrología (diario del 24).	1976
		Corrado di Altamura. Análisis de este drama (22).	1942
		García (D. Sancho). Id. de esta comedia (13).	1810
		Habana. Noticias relativas á una insurreccion de negros (11).	1795
		Novio á pedir de boca. Crítica (9).	1758
		Zapatero y el Rey. Ejecucion en el teatro nuevo (id.).	1766
		Junio.	
		Baño: termales. Noticia de los establecidos en Amelia (diario del 16).	2308
		Fr. Gerundio. Procesion del Corpus (29).	2457
		Id. á Mendizabal (30).	2468
		Partidos (los). Sobre la comedia asi titulada (2).	2098

INDICE ALFABÉTICO.

DE LOS REALES DECRETOS, ÓRDENES, CIRCULARES, ACTOS MUNICIPALES,
AVISOS Y DEMAS, INSERTOS EN LOS DIARIOS DE BARCELONA
DEL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 1843.

FECHAS DE SU ES- PEDICION.			REALES DECRETOS.	Págs.
Años.	Meses.	Días.	Mayo.	
1843	Abril	24	<i>Algodones</i> : Creacion de una junta encargada de revisar el proyecto de ley relativo á esta industria (diario del 31).	2082
	Mayo	26	<i>Amnistia</i> desde 1.º de setiembre de 1840 hasta esta fecha (30).	2067
	Abril	19	<i>Bienes nacionales</i> : Los compradores deben dar fianzas para el completo pago (19).	1908
	Mayo	10	<i>Congreso</i> : Proyecto de contestacion al discurso de la Corona (17).	1873
		19	<i>Córtes</i> : Suspension de sesiones hasta el 27 de este mes (27).	2024
		26	<i>Id.</i> : Disolucion y convocatoria de otras ordinarias para el 26 de agosto próximo (30).	2066
		id.	<i>Contribuciones</i> : Sobre pago de las vencidas desde 1.º de enero de este año (id.).	id.
	Enero	31	<i>Cuerpos espedicionarios en Ultramar</i> : Sistema ó reglas para el reemplazo de sus bajas (18).	1888
	Marzo	16	<i>Ingenieros de montes y plantíos</i> : Establecimiento en Madrid de una escuela especial de este ramo (25).	1999
	Mayo	9	<i>Ministros</i> : Renuncias y nuevos nombramientos (15).	1847
			<i>Programa del nuevo gabinete</i> (17).	1871
		27	<i>Puertas</i> : Se suprimen los derechos, arbitrios etc. en el modo y escepciones que espresa (30).	2067
	Abril	27	<i>Senadores por Barcelona</i> (6).	1717
	Mayo	7	<i>Id.</i> , por las islas Baleares (15).	1849
		15	<i>Id.</i> , otros nombramientos (22).	1953
<i>Junio.</i>				
	Junio	1.º	<i>Bienes del clero secular</i> : Negociacion de las obligaciones otorgadas por los compradores (8).	1982
	Febrero	26	<i>España y Bélgica</i> : Convenio de correspondencia pública entre ambos reinos (id.).	2195
	Junio	1.º	<i>Estudios</i> : Se suprime la direccion general, y pasan sus atribuciones al ministerio de la Gobernacion (id.).	2199
		8	<i>Filosofía</i> : Se crea en la universidad de Madrid un curso completo (25).	2415
REALES ORDENES.				
<i>Mayo.</i>				
	Abril	6	<i>Aduanas</i> : Disposiciones relativas á las de las provincias vascongadas y Navarra (diario del 10).	1774
		4	<i>Id.</i> : Id. acerca el sello de hultos y equipages en las de costa y frontera (6).	1714
	Abril	26	<i>Bienes nacionales</i> : Los del clero incorporados al Estado pagarán las mismas contribuciones (29).	2053
	Mayo	12	<i>Id.</i> : Sobre venta de las tierras dadas en arriendo (id.).	2046
		8	<i>Casas de beneficencia</i> : Que no se estraigan niños sin la venia de las juntas encargadas, y de los padres ó tutores (17).	1862